Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- 034833 **UPRES CALDAS**

Manizales, 22 de marzo de 2024

Mayor
RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Regional Aseguramiento en Salud Nro. 3
Pereira - Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **86-7-20126-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2024**	**Hasta**	**29/02/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023- 008843 - RASES – JEFAT -29.25 del 16/06/2023 la señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

  - Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 15/06/2023 y el 30/06/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-059735 del 05/07/2023.
  - Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-069192 del 08/08/2023
  - Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-077279 del 05/09/2023

- Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 7/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-086177 del 29/09/2023
- Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-086808 del 05/10/2023
- Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-093054 del 23/10/2023
- Informe de supervisión del mes de octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-095250 del 01/11/2023
- Informe de supervisión del mes de octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-101233 del 16/11/2023
- Informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-105023 del 01/12/2023
- Informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-108942 del 12/12/2023
- Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-110001 del 19/12/2023
- Informe de supervisión del mes de enero del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-012744 del 05/02/2024
- Informe de supervisión del mes de enero del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-017233 del 14/02/2024
- Informe de supervisión del mes de febrero del periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-023866 del 04/02/2024
-

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20126-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGIA FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD CALDAS Y QUINDIO" - GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Contratista	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Representante legal	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023 $24.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$24.000.000
Plazo de ejecución inicial	6 MESES + 15 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución	31/12/2023

del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/04/204
Adiciones	N/A
Modificatorios	SUSTITUCION POR VALOR DE $8.000.000
Prorrogas	CUATRO MESES
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

No se ha suscrito actas ni comunicaciones oficiales con la contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Anexa certificación pago de parafiscales: Salud, Pensión y ARL. No. 28572279
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	

9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
10	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilizaci seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insum y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entende incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyer impuestos.	SI	
11	Criterios Ambientales: Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Direct presidencial 04 de 2012 Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigenc del sistema de gestión ambiental. *Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especial* Decreto 1076 de 2015. Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. L 1672 del 19 julio del 2013. Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos productos e insumos utilizados. Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos impactos ambientales generados en sus actividades productivas. Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección. uir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambien Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "F medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacion actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	
12	DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se repo que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SS de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presenta certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presenta accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificac de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) te matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.	SI	
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Créd Público, por medio cual se implementa el modelo de recepción de facturas venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 20 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución N 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrón de venta.	SI	
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la L 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones omisiones en la actuación contractual.	SI	

15	INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGION DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio origina en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.	**SI**	
16	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	**SI**	
17	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATIS deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte medidas necesarias.	**SI**	
18	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o util para la ejecución del presente contrato.	**SI**	
19	Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de Regional d Aseguramiento en Salud N°3, según sea el caso, auditor de calid auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanic PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromis adquiridos en el contrato	**SI**	
20	Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central Cuentas, al Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y con referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un sete (70%)..	**SI**	
21	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista	**SI**	
22	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De ig forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación banca correspondiente.	**SI**	
23	El contratista garantiza el suministro de los elementos ofertados dentro de propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los prec durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Sa N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera cos adicionales.		
24	En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja algu eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contra con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	**SI**	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato, con un 100 % de servicios a prestar, siempre dentro del área urbana de Manizales.	SI	
2	El contratista debe garantizar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.	SI	
3	El contratista debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente autorización del servicio por parte del Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, orden médica, copia de la historia clínica y documento que acredite debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y	SI	

	carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné).		
4	Es responsabilidad del CONTRATISTA el pago de seguridad social integral y demás parafiscales de los empleados dispuestos para la ejecución de este contrato.	SI	
5	La prestación de servicio es realizada en las instalaciones del CONTRATISTA. Debidamente habilitadas para tal fin, con la disposición de los equipos médicos y diagnósticos necesarios.	SI	
6	El servicio prestado debe ser de óptima calidad tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.	SI	
7	El contratista se encargará de asignar telefónicamente las citas y/o presencial en la entidad a la cual se le asigne el contrato , para lo cual debe contar con el personal idóneo y la línea telefónica para realizar el respectivo agendamiento de los pacientes Oportunidad en la asignación de citas máximo 10 días posterior a la radicación de las autorizaciones	SI	
8	El contratista debe dar un reporte mensual de número de procedimientos realizados, monto de ejecución del contrato, en impreso y medio magnético al SUPERVISOR DEL CONTRATO. Además, los reportes de facturación y otros normados en la legislación vigente. SIN EL CUAL NO SE ELABORE EL RESPECTIVO RAS NECESARIO PARA LA CANCELACION DE LA FACTURA.	SI	
9	Facturar los precios de acuerdo con lo convenido en el contrato.	SI	
10	Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.	SI	
11	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor de este contrato, hasta que el monto facturado llegue al 70% del contrato, y semanalmente cuando ha superado el 70%, al fax 8928025. Diligenciando el siguiente formato: Contratista: — Nombre o Razón Social NC del Contrato — Numero Asignado por Contratación Valor del Contrato — Valor Asignado incluye adiciones Fecha del reporte — Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) Valor ejecutado — Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. Valor Programado — Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte Saldo — Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)	SI	
12	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné) y que presenten la debida ORDEN DE SERVICIOS (exceptuando el servicio de urgencias) expedida por médico tratante, por parte del Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.	SI	
13	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, para el servicio contratado, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	
14	La entidad debe disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). El cual deberá ser diligenciado por los especialistas que se dispongan para la ejecución del contrato. Por lo anterior deberán comprometerse a preservar la información de la historia clínica y demás información confidencial que en desarrollo del presente contrato. Sólo se aceptará el diligenciamiento de la historia clínica manual cuando los sistemas de información no lo permitan.	SI	
15	Implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y todas las normas vigentes a la fecha.	SI	
16	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, acompañado de la siguiente información: -Fecha de prestación del servicio. -Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS). -Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes -Firma del paciente en la factura como corroboración de cumplimiento de la prestación del servicio -Demás soportes para corroborar la atención.	SI	
17	El contratista deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de las atenciones, promedios mensuales, costo del mismo y el total de estos al supervisor del contrato, elemento indispensable para su liquidación	SI	
18	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
19	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	

20	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
21	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
22	Prestar los servicios contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos y especificadas en el contrato	SI	
23	Quien presente oferta no podrá encontrarse en el registro único de infractores ambiental (RUIA). Para verificar lo anterior el Comité Técnico realizara la correspondiente consulta-. (Link http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	SI	
24	El contratista se compromete a la prestación de un modelo de atención en salud, organizado, integral, y responsable para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que soliciten los servicios.	SI	
25	El contratista se deberá comprometer a dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en salud y seguridad en el trabajo y especialmente lo regulado a través del decreto 1072/2015, el 052/2017, la resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y el instructivo 04 de la Dirección de Sanidad. según anexo, y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el contratista debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.) El contratista pondrá a disposición del comité técnico los documentos que se anuncian a continuación, los cuales deberán aportarse de manera física, a la Regional de Aseguramiento Número 3, en caso que la oferta resulte seleccionada. -Anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que prestaran el servicio de salud contratado. El contratista se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato. -Anexar copia del sistema de Gestión Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 del 2015. (El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación Valoración y control de los peligros y riesgos en las empresas). Anexar copia del pan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. Anexar copia del plan de trabajo relacionado con el SG SST, previamente acordado con la ARL a la cual *tiene afiliado a sus empleados o dependientes.* Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular, actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. Anexar copia del reglamente de higiene y seguridad industrial, que aplica al contratista; o subcontratista en su actividad laboral.	SI	
26	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato	SI	
27	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.	SI	
28	Adicional a la garantía única y responsabilidad civil extracontractual de precios y labores, el contratista deberá anexar la póliza de responsabilidad médica que adquieren anualmente para cubrir los riesgos inherentes al ejercicio profesional, que cubra los daños a terceros por responsabilidad civil.	SI	
29	El contratista se compromete a cumplir con todos los protocolos expedidos por el ministerio de salud (y las autoridades locales de salud) en la prestación de los servicios contratados con relación, a las medidas especiales implementadas, en todos los sectores de la economía, como consecuencia al COVID 19, con el fin de evitar la propagación del contagio. Igualmente se compromete a instruir al paciente previo a la realización de cualquier servicio sobre los protocolos que debe cumplir para poder acceder al servicio.	SI	
30	El contratista debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente ORIGINAL de la orden médica del especialista, con el autorizado por parte de la Unidad Prestadora de Salud Caldas; POR NINGUN MOTIVO SE DEBE RECIBIR COPIAS DE FORMULAS, YA QUE SERAN GLOSADAS.	SI	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (255) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal colombiana (COP), La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:
"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

• De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

• El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
• Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que

todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia.

PARÁGRAFO 2: CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas *jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición* de bienes y servicios asociados con tal sector.

• Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.
• Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co).
• Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01- 13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo
PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.
- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.
El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:
- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estosarchivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTU	FECHA DE	FECHA DE	NOMB RE	No. DE IDENTIFICA	EDA D	DIAGNOS TICO	PROCEDIMI ENTO	VALOR FACTUR

	RA	FACTURA	ATENCION	PACIENTE	CION				ADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

GLOSAS Y DEVOLUCIONES

En términos generales se tendrá en cuenta lo el decreto 4747 de 2007 y la resolución 3047 de 2018. Para la codificación se acogerá el MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS UNIFICACION del anexo técnico 6 de la resolución 3047 del 2008. En lo que respecta a los términos de notificación y respuesta al contratista se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 1438 de 2011:

"Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a

la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

La notificación de glosas por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 así como las respuestas respectivas por parte *del contratista serán remitidas preferiblemente por medio de correo electrónico.*

Las Glosas que no se logren subsanar, como segunda instancia el contratista debe enviar a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional los soportes y casos específicos para que sean estudiados y definidos con el contratista.

Acogerse a los lineamientos que corresponden al decreto 4747 y resolución 3047 en los siguientes ítems: informe de posibles inconsistencias en las bases de datos de la entidad responsable del pago de que trata el parágrafo 2 del artículo 11 del Decreto 4747 de 2007 se adoptará el formato definido en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la resolución 3047. El informe deberá reportarse a más tardar los días 15 y el último día de cada mes por parte del prestador de servicios de salud a las entidades responsables del pago.
Se utilizará el informe de la atención inicial de urgencias de que trata el artículo 12 del Decreto 4747 de 2007 adoptará el formato definido en el Anexo Técnico No. 2 que hace parte integral de la resolución 3047 para informar al área de referencia de Sanidad en los tiempos y las condiciones definidas por la resolución.
Si durante las 24 horas siguientes al inicio de la atención inicial de urgencias el prestador de servicios solicita autorización de servicios de salud posteriores a dicha atención, no será necesario el envío del informe de la atención inicial de urgencias y solamente se enviará el formato de solicitud de autorización de servicios definido en el Anexo Técnico No. 3 que hace parte de la 3047.
Para la solicitud de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se hará de acuerdo al Artículo 4 de la resolución 3047 y la respuesta de la autorización por parte de la Unidad Prestadora en Salud se hará con base en el artículo 5 de la resolución 3047 en el Anexo 4 de la misma.
Si dentro de la solicitud de servicios de que trata el presente artículo se están incluyendo medicamentos no incluidos en el POS, adicionalmente deberá adjuntarse la documentación definida el artículo 9 de la Resolución 2933 de 2006 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Para los servicios electivos o ambulatorios, se realizará el procedimiento definido por la central de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y el formato de autorización requerido para la atención será el que defina la Regional de Aseguramiento y las solicitudes de autorización de servicios se hará en las ventanillas definidas para tal fin por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.
Las Glosas que no se puedan conciliar en las diferentes etapas, como segunda instancia el contratista debe enviar a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional los soportes y casos específicos para que sean estudiados y definidos con el contratista.
Los soportes de las facturas de la prestación de servicios de que trata el artículo 21 del decreto 4747 de 2007 o en normas que adicionen o modifiquen, serán los definidos en el Anexo técnico 5, que hace parte integral de la resolución 3047. Aclarando que en caso de no existir el comprobante de recibido por el usuario se puede anexar copia de la historia clínica o atención realizada.

AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.
Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007."
Factura o documento equivalente.
Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
Autorización. Si aplica.
Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos Exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
Comprobante de recibido del usuario.
Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de Acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.

I. Para los medicamentos pactados que tengan un precio regulado por la MSPS, la CNPMDM o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos techos sean incrementados por el ente regulador, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 realizara el incremento al valor pactado de forma proporcional al porcentaje de incremento efectuado por el regulador estatal. II. Para los medicamentos pactados que tengan un precio regulado por el MSPS, la CNPMDM o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos techos sean descendidos por el ente regulador, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 ajustara el valor pactado al precio techo de la norma, siempre y cuando el valor pactado sea superior al nuevo techo establecido. III. Para los medicamentos pactados que no

tengan un precio regulado por el MSPS, la CNPMDM o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato se defina un techo por el ente regulador que sea mayor al valor pactado, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO incrementara los precios. IV. Los medicamentos pactados que no tengan un precio regulado por el MSPS y que durante la ejecución del contrato se defina un techo por el MSPS la CNPMDM o quien haga sus veces que sea menor al pactado, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 ajustara el valor pactado al precio techo de la norma.

NOMBRE BENEFICIARIO: **SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES**
ENTIDAD FINANCIERA: **BANCO BBVA**
CUENTA No. **0639126010**
TIPO DE CUENTA: Ahorros

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$24,000,000**	**100.00%**
Valor total de las entregas	**$19,937,680**	**83.07%**
Valor total facturado	**$19,937,680**	**83.07%**
Valor facturado pendiente de pago	**$3.937.690**	**16.40%**
Valor pagado	**$16,000,000**	**66.67%**
Valor pendiente de entrega	**$4,062,320**	**16.93%**

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
652	$126,090	13/03/2024	$126,090	SEZG6064	$126,090		Pendiente tramite tesorería
652	$42,030	13/03/2024	$42,030	SEZG6065	$42,030		Pendiente tramite tesorería
652	$42,030	13/03/2024	$42,030	SEZG6066	$42,030		Pendiente tramite tesorería
652	$42,030	13/03/2024	$42,030	SEZG6067	$42,030		Pendiente tramite tesorería
652	$42,030	13/03/2024	$42,030	SEZG6068	$42,030		Pendiente tramite tesorería
652	$42,030	13/03/2024	$42,030	SEZG6069	$42,030		Pendiente tramite tesorería
652	$42,030	13/03/2024	$42,030	SEZG6070	$42,030		Pendiente tramite tesorería
652	$42,030	13/03/2024	$42,030	SEZG6071	$42,030		Pendiente tramite tesorería
652	$42,030	13/03/2024	$42,030	SEZG6072	$42,030		Pendiente tramite tesorería
652	$42,030	13/03/2024	$42,030	SEZG6073	$42,030		Pendiente tramite tesorería
652	$42,750	13/03/2024	$42,750	SEZG6074	$42,750		Pendiente tramite tesorería
652	$158,400	13/03/2024	$158,400	SEZG6075	$158,400		Pendiente tramite tesorería
652	$158,400	13/03/2024	$158,400	SEZG6076	$158,400		Pendiente tramite tesorería
652	$158,400	13/03/2024	$158,400	SEZG6077	$158,400		Pendiente tramite tesorería
652	$158,400	13/03/2024	$158,400	SEZG6078	$158,400		Pendiente tramite tesorería
652	$158,400	13/03/2024	$158,400	SEZG6079	$158,400		Pendiente tramite tesorería

652	$158,400	13/03/2024	$158,400	SEZG6080	$158,400		Pendiente tramite tesorería
652	$200,430	13/03/2024	$200,430	SEZG6081	$200,430		Pendiente tramite tesorería
652	$84,780	13/03/2024	$84,780	SEZG6082	$84,780		Pendiente tramite tesorería
652	$84,060	13/03/2024	$84,060	SEZG6083	$84,060		Pendiente tramite tesorería
652	$84,060	13/03/2024	$84,060	SEZG6084	$84,060		Pendiente tramite tesorería
652	$84,060	13/03/2024	$84,060	SEZG6085	$84,060		Pendiente tramite tesorería
652	$84,060	13/03/2024	$84,060	SEZG6086	$84,060		Pendiente tramite tesorería
652	$84,060	13/03/2024	$84,060	SEZG6087	$84,060		Pendiente tramite tesorería
652	$84,060	13/03/2024	$84,060	SEZG6088	$84,060		Pendiente tramite tesorería
652	$84,060	13/03/2024	$84,060	SEZG6089	$84,060		Pendiente tramite tesorería
652	$84,060	13/03/2024	$84,060	SEZG6090	$84,060		Pendiente tramite tesorería
652	$84,060	13/03/2024	$84,060	SEZG6091	$84,060		Pendiente tramite tesorería
652	$84,060	13/03/2024	$84,060	SEZG6092	$84,060		Pendiente tramite tesorería
652	$233,460	13/03/2024	$233,460	SEZG6093	$233,460		Pendiente tramite tesorería

4.2 Entrada de Bienes
No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,
Firma_

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Líder área de rehabilitación UPRES Caldas
Supervisor Contrato No. 86-7-20126-23
Correo electrónico: lina.escobar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3113766834

Ciudad y fecha:	MANIZALES, 22 DE MARZO DE 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 3
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	AD86-7-20126-23
Constancia de recibido No.	08
Contratista:	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT del contratista:	CC30.329.576
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGIA, FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 (CALDAS Y QUINDIO) GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	vigencia 2023 $16000.000 vigencia 2024 $ 8.000.000 Valor Total del contrato $36.000.000
Plazo de ejecución:	DEL:15/06/2023 AL : 31/07/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	CARRERA 25 N° 49 – 46 CONSULTORIO 304
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	**SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO** **FISIOTERAPEUTA** SUPERVISORA DE CONTRATO
Fecha de entrega certificada:	DEL 22/01/2024 AL 29/02/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Rases N° 3	16	SERVICIO DE SALUD	2.856.780	2.856.780		2.856.780

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

FACTURA	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
SEZG6064	05/03/2024	$126,090	0	$126,090
SEZG6065	05/03/2024	$42,030	0	$42,030
SEZG6066	05/03/2024	$42,030	0	$42,030
SEZG6067	05/03/2024	$42,030	0	$42,030
SEZG6068	05/03/2024	$42,030	0	$42,030
SEZG6069	05/03/2024	$42,030	0	$42,030
SEZG6070	05/03/2024	$42,030	0	$42,030
SEZG6071	05/03/2024	$42,030	0	$42,030
SEZG6072	05/03/2024	$42,030	0	$42,030
SEZG6073	05/03/2024	$42,030	0	$42,030
SEZG6074	05/03/2024	$42,750	0	$42,750
SEZG6075	05/03/2024	$158,400	0	$158,400
SEZG6076	05/03/2024	$158,400	0	$158,400
SEZG6077	05/03/2024	$158,400	0	$158,400
SEZG6078	05/03/2024	$158,400	0	$158,400
SEZG6079	05/03/2024	$158,400	0	$158,400
SEZG6080	05/03/2024	$158,400	0	$158,400
SEZG6081	05/03/2024	$200,430	0	$200,430
SEZG6082	05/03/2024	$84,780	0	$84,780
SEZG6083	05/03/2024	$84,060	0	$84,060
SEZG6084	05/03/2024	$84,060	0	$84,060
SEZG6085	05/03/2024	$84,060	0	$84,060
SEZG6086	05/03/2024	$84,060	0	$84,060
SEZG6087	05/03/2024	$84,060	0	$84,060
SEZG6088	05/03/2024	$84,060	0	$84,060
SEZG6089	05/03/2024	$84,060	0	$84,060
SEZG6090	05/03/2024	$84,060	0	$84,060
SEZG6091	05/03/2024	$84,060	0	$84,060
SEZG6092	05/03/2024	$84,060	0	$84,060

SEZG6093	05/03/2024	$233,460	0	$233,460
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		**$2,856,780**	0	**$2,856,780**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes **ENERO Y FEBRERO DE 2024**, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 articulo 50.
Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma Olimpia IT y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado **QUIPU N° 652 de fecha 13/03/2024** del contrato **N° 86-7-20126-23**

Observación: se certifica verificación del cargue en el buzón SIIF

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS)	SI	NINGUNA
2	El oferente debe ofrecer en su portafolio, los servicios de **AUDIOLOGIA**, ó **FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA.**	SI	NINGUNA
3	De acuerdo a la conducta médica y las autorizaciones expedida por las referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, el contratista debe realizarla por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplirse a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	NINGUNA
4	El oferente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.	SI	NINGUNA
5	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las Normas Generales Vigentes.	SI	NINGUNA
6	Llevar y presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías audiologías.	SI	NINGUNA
7	Llevar los Registros de atención diaria de consultas, así mismo como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	NINGUNA
8	CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN (De conformidad con el Artículo 23 de Decreto 1011 del 2006).	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue de información GS-2024- 023866 –DECAL del 04/03/2024

Certifico verificación de cargue de facturas.	**SI**	Certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácticamente según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación EN SIIF NACION.

Lina Maria Escobar

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
SUPERVISORA CONTRATO UPRES CALDAS
N° CONTRATO 86-7-20126-23

Página 1 de 2	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR	NACIONAL
Código: 1AR-FR-0026		
Fecha: 14-12-2012	CERTIFICACIÓN DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 0		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA SANDRA EUGENIA ZULUAGA NIT 30329576-3 PARA PAGO PAGO POR CONTRATO No 86-7-20126-23

No. RADICACION 652 DEL 13 MARZO DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO Y LOS VALORES FACTURADOS (NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO), VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No.IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA DE GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR ACEPTADO POR PONAL	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA A GLOSA
1	SEZG6064	05/03/2024	OTALVARO GAVIRIA JOSE FERNANDO	75032446	EXAME N DE	$126,090		$0	$0	$0	$126,090	SIN GLOSA	NA
2	SEZG6065	05/03/2024	CARVAJAL JARAMILLO LUIS GERARDO	75105844	EXAME N DE	$42,030		$0	$0	$0	$42,030	SIN GLOSA	NA
3	SEZG6066	05/03/2024	GIRALDO VALENCIA LIBORIO ANTONIO	18610699	EXAME N DE	$42,030		$0	$0	$0	$42,030	SIN GLOSA	NA
4	SEZG6067	05/03/2024	RODRIGUEZ ROJAS LUIS ARTURO	80794517	EXAME N DE	$42,030		$0	$0	$0	$42,030	SIN GLOSA	NA
5	SEZG6068	05/03/2024	ARENAS MACHADO AXEL ALEJANDRO	1053876530	EXAME N DE	$42,030		$0	$0	$0	$42,030	SIN GLOSA	NA
6	SEZG6069	05/03/2024	MONTOYA ORTIZ JOHN FREDY	79219150	EXAME N DE	$42,030		$0	$0	$0	$42,030	SIN GLOSA	NA
7	SEZG6070	05/03/2024	GONZALEZ GIL VALENTINA	1053844424	EXAME N DE	$42,030		$0	$0	$0	$42,030	SIN GLOSA	NA
8	SEZG6071	05/03/2024	BALLESTEROS ARIAS JHON HAROLD	16076538	EXAME N DE	$42,030		$0	$0	$0	$42,030	SIN GLOSA	NA
9	SEZG6072	05/03/2024	ROMAN SOTO JHON FREDY	75068566	EXAME N DE	$42,030		$0	$0	$0	$42,030	SIN GLOSA	NA
10	SEZG6073	05/03/2024	OCHOA RIOS BEATRIZ HELENA	43567143	EXAME N DE	$42,030		$0	$0	$0	$42,030	SIN GLOSA	NA
11	SEZG6074	05/03/2024	VARELA CHAVERRA ALEJANDRO	14795385	EXAME N DE	$42,750		$0	$0	$0	$42,750	SIN GLOSA	NA
12	SEZG6075	05/03/2024	GARCIA LONDOÑO MARIA OLGA	30303373	EXAME N DE	$158,400		$0	$0	$0	$158,400	SIN GLOSA	NA
13	SEZG6076	05/03/2024	VALENCIA VALENCIA ISABELLA	1061627529	EXAME N DE	$158,400		$0	$0	$0	$158,400	SIN GLOSA	NA
14	SEZG6077	05/03/2024	GUZMAN RIOS SAMARA	1247869822	EXAME N DE	$158,400		$0	$0	$0	$158,400	SIN GLOSA	NA
15	SEZG6078	05/03/2024	AGUDELO AGUDELO FREDY DE JESUS	75070625	EXAME N DE	$158,400		$0	$0	$0	$158,400	SIN GLOSA	NA
16	SEZG6079	05/03/2024	SOLANO GIL NICOLAS	1053876614	EXAME N DE	$158,400		$0	$0	$0	$158,400	SIN GLOSA	NA
17	SEZG6080	05/03/2024	MUÑOZ ARIAS ANGEL NICOLAS	1247869306	EXAME N DE	$158,400		$0	$0	$0	$158,400	SIN GLOSA	NA
18	SEZG6081	05/03/2024	SALAS JORGE ELIECER	14138288	EXAME N DE	$200,430		$0	$0	$0	$200,430	SIN GLOSA	NA
19	SEZG6082	05/03/2024	ACEVEDO ALZATE ANDRES FELIPE	16070056	EXAME N DE	$84,780		$0	$0	$0	$84,780	SIN GLOSA	NA
20	SEZG6083	05/03/2024	TORO ARISTIZABAL JOSE OVIDIO	1334515	EXAME N DE	$84,060		$0	$0	$0	$84,060	SIN GLOSA	NA
21	SEZG6084	05/03/2024	MENDIETA GUERRERO ALCIBIADES	1194591	EXAME N DE	$84,060		$0	$0	$0	$84,060	SIN GLOSA	NA
22	SEZG6085	05/03/2024	MARTINEZ NESTOR	4464452	EXAME N DE	$84,060		$0	$0	$0	$84,060	SIN GLOSA	NA
23	SEZG6086	05/03/2024	MOTTA TORRES IAN ZAIK	1011252666	EXAME N DE	$84,060		$0	$0	$0	$84,060	SIN GLOSA	NA
24	SEZG6087	05/03/2024	MONTES QUICENO NORBERTO	4326338	EXAME N DE	$84,060		$0	$0	$0	$84,060	SIN GLOSA	NA
25	SEZG6088	05/03/2024	VASQUEZ DE GONZALEZ BEATRIZ EUGENIA	24432578	EXAME N DE	$84,060		$0	$0	$0	$84,060	SIN GLOSA	NA
26	SEZG6089	05/03/2024	GUZMAN QUINTERO FELIPE	1053803258	EXAME N DE	$84,060		$0	$0	$0	$84,060	SIN GLOSA	NA
27	SEZG6090	05/03/2024	CASAS HENAO JHON EDISON	1053804817	EXAME N DE	$84,060		$0	$0	$0	$84,060	SIN GLOSA	NA
28	SEZG6091	05/03/2024	MUÑOZ CARDONA VIVIANA MARIA	1120353780	EXAME N DE	$84,060		$0	$0	$0	$84,060	SIN GLOSA	NA
29	SEZG6092	05/03/2024	GUATAQUIRA VELA JULIAN MATIAS	1014996915	EXAME N DE	$84,060		$0	$0	$0	$84,060	SIN GLOSA	NA

30	SEZG6093	05/03/2024	CARDONA SEGURA STEFANY HASBLEIDY	1057783368	EXAME N DE	$233,460		$0	$0	$0	$233,460	SIN GLOSA	NA
						$2,856,780		**$0**	**$0**	**$0**	**$2,856,780**		

Elaborado po _____

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos
DR. ALEJANDRO MUNOZ A
MD Auditor Upres CALDAS
FECHA: 22/03/2024

Recibido p
Grado y Cargo, Nombres y Apellidos
INTENDENTE CARLOS FRANCISCO RINCON
Responsable central de cuentas

Sandra Zuluaga
Audióloga

Manizales, 7 de marzo de 2024

Supervisora
LINA MARIA ESCOBAR
Policía Nacional
Supervisión Contrato
Manizales

Cordial Saludo:
Por medio del presente escrito hago entrega de la copia de los documentos que acompañan la radicación de la facturación de los servicios prestados por la Dra. Sandra Eugenia Zuluaga Grisales.

*Relación de pacientes y facturas.
*Certificado de aportes parafiscales.
*Copia del pago de planilla de seguridad social.
*Certificación de ejecución de contrato N° 86-7-20126-23.

Mil gracias.

Atentamente,

PATRICIA RINCÓN LÓPEZ
Cuentas Médicas

Firma recibido: _____
Nombre: _____
Fecha: _____
Hora: _____

SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

Numero de Pre -Radicado	466475	Fecha Pre-Radicado	3/7/2024 8:57:04 PM
Nombre de la Entidad	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	Vlr Ini de Cargue	$2,856,780
Cantidad de Facturas Registradas	30	Vlr Fin de Cargue	$2,856,780.00
RASES/UPRES/HOCEN/DISAN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGI3		

Acepto que los valores y datos registrados en los RIPS, son los mismos que se encuentran en las facturas, conforme a la normatividad vigente

Sandra Zuluaga
Audióloga

Manizales 7 de marzo de 2024

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Manizales

Asunto: Certificación estado de contrato #86-7-20126-23 Sandra Eugenia Zuluaga Grisales

Cordial Saludo:

Por medio del presente escrito me permito certificar el estado de ejecución del contrato mencionado en el asunto.

ESTADO DEL PRESUPUESTO CONTRATO 86-7-20126-23 SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOLOGÍA			
VIGENCIA 2023 - 2024			
PLAZO DE EJECUCIÓN 15 DE JUNIO 2023 AL 30 DE ABRIL 2024			
Dra Sandra Eugenia Zuluaga- Audióloga			
CONTRATO:	**#86-7-20126-23**		**SALDO**
Valor Inicial del Contrato:	$ 24,000,000		
Sustitución 001 - Prórroga 001		$ 8,000,000	
Ejecutado vigencia 2023		$ 16,000,000	
Saldo por ejecutar		Vigencia 2024	**$ 1,205,540**
Facturado agosto 2023 (Ejecución del 30 de junio al 1 de agosto)		$ 3,084,210	
Facturado septiembre 2023 (Ejecución del 2 al 28 de agosto)		$ 3,078,090	
Facturado octubre 2023 (Ejecución del 31 de agosto al 2 de octubre)		$ 3,565,980	
Facturado noviembre 2023 (Ejecución del 1 al 18 de septiembre y del 2 de octubre al 2 de noviembre de 2023)		$ 4,177,710	
Facturado diciembre 2023 (Ejecución del 3 de noviembre al 1 de diciembre de 2023)		$ 2,044,620	
Facturado diciembre 2023 (Ejecución del 7 de diciembre de 2023)		$ 49,390	
Facturado Febrero 2024 (Ejecución del 2 de enero al 6 de febrero de 2024)		$ 3,937,680	
Facturado Marzo 2024 (Ejecución del 22 de enero al 29 de febrero de 2024)		$ 2,856,780	
TOTAL		**$ 22,794,460**	
SALDO A 29 DE FEBRERO DE 2024	**$ 1,205,540**		

Atentamente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
C.C. 30.329.576
Audióloga

Sandra Zuluaga
Audióloga

CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La suscrita SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía, como aparece al pie de la firma, AUDIOLOGA de profesión. Certifico bajo la gravedad de juramento que a la fecha he dado cumplimiento a las normas establecidas acerca del pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados que he tenido a mi cargo, de acuerdo con los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 01 de la ley 488 de diciembre 24/98. Se dictan disposiciones para la puesta en operación del registro único de aportantes al sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, como las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

Así mismo he pagado oportunamente en su totalidad los aportes del subsidio familiar, instituto de bienestar familiar y SENA, encontrándome a paz y salvo los últimos seis meses.

Manizales, 6 de marzo de 2024.

Cordialmente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
CC 30.329.576
Audióloga

CESAR AUGUSTO RESTREPO P.
CC 10.283.310
Contador

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
IDENTIFICACIÓN:	CC-30329576
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-03-07
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-02-27
FECHA DE PAGO:	2024-02-27
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2024-01
PERÍODO SALUD:	2024-01
NÚMERO PLANILLA:	28871807
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	28871807
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 2.603.000	$ 0	$ 0	$ 2.400	$ 325.400	$ 327.800
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 2.603.000	$ 0	$ 0	$ 3.100	$ 416.500	$ 419.600
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 2.603.000	$ 0	$ 0	$ 100	$ 13.600	$ 13.700
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 5.600	$ 755.500	$ 761.100

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	19/03/2024

(ENT) LUGAR DE RADICACIÓN	(ENT) RADICADO EN: (RASES O UPRES)	(ENT) RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	(ENT) N° DE CUENTA DE COBRO IPS	(ENT) NIT DE LA IPS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL IPS	(ENT) N° DE FACTURA	(ENT) FECHA DE LA FACTURA (DD/MM/AAAA)	(ENT) FECHA DE LA ATENCIÓN - INGRESO (DD/MM/AAAA)	(ENT) NOMBRE DEL USUARIO (APELLIDOS Y NOMBRES)	(ENT) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO	(ENT) EDAD USUARIO (AÑOS)	(ENT) CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO	(ENT) CÓDIGO CIE 10	DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO	(ENT) VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	(ENT) N° DE AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	(ENT) FECHA AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL (DD/MM/AAAA)	(ENT) CONCEPTO PARA PAGO	(ENT) N° DE CONTRATO
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6064	05/03/2024	29/02/2024	OTALVARO GAVIRIA JOSE FERNANDO	75032446	54	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 126,090	$ 126,090	6958033	13/02/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6065	05/03/2024	03/02/2024	CARVAJAL JARAMILLO LUIS GERARDO	75105844	38	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 42,030	$ 42,030	6853513	31/01/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6066	05/03/2024	05/02/2024	GIRALDO VALENCIA LIBORIO ANTONIO	18610699	45	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 42,030	$ 42,030	6742372	18/01/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6067	05/03/2024	05/02/2024	RODRIGUEZ ROJAS LUIS ARTURO	80794517	39	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 42,030	$ 42,030	5477258	07/12/2023	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6068	05/03/2024	21/02/2024	ARENAS MACHADO AXEL ALEJANDRO	1053876530	2	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 42,030	$ 42,030	6745946	18/01/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6069	05/03/2024	14/02/2024	MONTOYA ORTIZ JOHN FREDY	79219150	41	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 42,030	$ 42,030	6764284	22/01/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6070	05/03/2024	07/02/2024	GONZALEZ GIL VALENTINA	1053844424	28	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 42,030	$ 42,030	6741772	18/01/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6071	05/03/2024	08/02/2024	BALLESTEROS ARIAS JHON HAROLD	16076538	40	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 42,030	$ 42,030	6630783	03/01/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6072	05/03/2024	09/02/2024	ROMAN SOTO JHON FREDY	75068566	51	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 42,030	$ 42,030	6564463	21/12/2023	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6073	05/03/2024	15/02/2024	OCHOA RIOS BEATRIZ HELENA	43567143	53	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 42,030	$ 42,030	6500646	12/12/2023	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6074	05/03/2024	15/02/2024	VARELA CHAVERRA ALEJANDRO	14795385	41	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 42,750	$ 42,750	6837028	30/01/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6075	05/03/2024	15/02/2024	GARCIA LONDOÑO MARIA OLGA	30303373	57	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 158,400	$ 158,400	6827761	29/01/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6076	05/03/2024	22/01/2024	VALENCIA VALENCIA ISABELLA	1061627529	0	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 158,400	$ 158,400	6445569	04/12/2023	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6077	05/03/2024	26/02/2024	GUZMAN RIOS SAMARA	1247869822	0	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDÍA	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 158,400	$ 158,400	6741967	18/01/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6078	05/03/2024	23/02/2024	AGUDELO AGUDELO FREDY DE JESUS	75070625	50	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 158,400	$ 158,400	6420117	30/11/2023	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6079	05/03/2024	22/02/2024	SOLANO GIL NICOLAS	1053876614	2	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDÍA	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 158,400	$ 158,400	6673838	10/01/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6080	05/03/2024	22/02/2024	MUÑOZ ARIAS ANGEL NICOLAS	1247869306	0	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 158,400	$ 158,400	6743679	18/01/2024	CONTRATO	086-7-200126-23

(ENT) LUGAR DE RADICACIÓN	(ENT) RADICADO EN: (RASES O UPRES)	(ENT) RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	(ENT) N° DE CUENTA DE COBRO IPS	(ENT) NIT DE LA IPS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL IPS	(ENT) N° DE FACTURA	(ENT) FECHA DE LA FACTURA (DD/MM/AAAA)	(ENT) FECHA DE LA ATENCIÓN - INGRESO (DD/MM/AAAA)	(ENT) NOMBRE DEL USUARIO (APELLIDOS Y NOMBRES)	(ENT) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO	(ENT) EDAD USUARIO (AÑOS)	(ENT) CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO	(ENT) CÓDIGO CIE 10	DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO	(ENT) VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	(ENT) N° DE AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	(ENT) FECHA AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL (DD/MM/AAAA)	(ENT) CONCEPTO PARA PAGO	(ENT) N° DE CONTRATO
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6081	05/03/2024	21/02/2024	SALAS JORGE ELIECER	14138288	39	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 200,430	$ 200,430	6771048	22/01/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6082	05/03/2024	21/02/2024	ACEVEDO ALZATE ANDRES FELIPE	16070056	42	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 84,780	$ 84,780	6976886	15/02/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6083	05/03/2024	19/02/2024	TORO ARISTIZABAL JOSE OVIDIO	1334515	94	954301	LOGOAUDIOMETRÍA	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 84,060	$ 84,060	6692960	12/01/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6084	05/03/2024	19/02/2024	MENDIETA GUERRERO ALCIBIADES	1194591	93	954301	LOGOAUDIOMETRÍA	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 84,060	$ 84,060	6430292	01/12/2023	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6085	05/03/2024	15/02/2024	MARTINEZ NESTOR	4464452	72	954301	LOGOAUDIOMETRÍA	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 84,060	$ 84,060	6626046	03/01/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6086	05/03/2024	12/02/2024	MOTTA TORRES IAN ZAIK	1011252666	5	954301	LOGOAUDIOMETRÍA	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 84,060	$ 84,060	6466008	06/12/2023	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6087	05/03/2024	09/02/2024	MONTES QUICENO NORBERTO	4326338	77	954301	LOGOAUDIOMETRÍA	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 84,060	$ 84,060	6685349	11/01/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6088	05/03/2024	06/02/2024	VASQUEZ DE GONZALEZ BEATRIZ EUGENIA	24432578	62	954301	LOGOAUDIOMETRÍA	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 84,060	$ 84,060	6309333	16/11/2023	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6089	05/03/2024	23/01/2024	GUZMAN QUINTERO FELIPE	1053803258	15	954301	LOGOAUDIOMETRÍA	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 84,060	$ 84,060	6463783	06/12/2023	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6090	05/03/2024	26/02/2024	CASAS HENAO JHON EDISON	1053804817	33	954301	LOGOAUDIOMETRÍA	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 84,060	$ 84,060	6863468	01/02/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6091	05/03/2024	23/02/2024	MUÑOZ CARDONA VIVIANA MARIA	1120353780	37	954301	LOGOAUDIOMETRÍA	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 84,060	$ 84,060	6743022	18/01/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6092	05/03/2024	22/02/2024	GUATAQUIRA VELA JULIAN MATIAS	1014996915	9	954301	LOGOAUDIOMETRÍA	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 84,060	$ 84,060	6754602	19/01/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
CALDAS	RASES	466475	CC_SEZG-0022	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA	SEZG6093	05/03/2024	19/02/2024	CARDONA SEGURA STEFANY HASBLEIDY	1057783368	17	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 233,460	$ 233,460	6747243	18/01/2024	CONTRATO	086-7-200126-23
																	$ 2,856,780				